



Resolución Directoral Regional

N.º 0663 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 ABR. 2022

VISTO: el expediente N° 019-2022119271, que contiene el Memorando N° 113-2022-GRSM/DRESM/DO/RRHH, de fecha 28 de abril de 2022, sobre conformación del Comité de Selección para la contratación de docentes altamente especializados y extraordinarios del Instituto de Educación Superior Tecnológico público "Nor Oriental de la Selva", y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

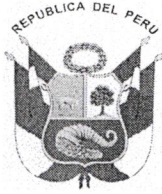


Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *"Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos"*, y en el artículo segundo establece *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*.

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve *"Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín"*;

Que, de acuerdo con los artículos 102 y 107 de la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera



Resolución Directoral Regional

N.º 0663 -2022-GRSM/DRE

Pública de sus Docentes, los Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior pueden contratar docentes, asistentes y auxiliares de educación superior, a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios;

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias, señala, entre otros aspectos que, en tanto no se implemente la contratación de docentes regulares, altamente especializados y extraordinarios para los Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior públicos en el marco de lo establecido en la Ley, dicha contratación se sujeta a lo dispuesto en las normas que emite el Ministerio de Educación;

Que, al respecto, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares, renovación de contrato de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Pública", que en el literal a) del sub numeral 5.4.1 del numeral 5.4 establece que el Comité de Selección para la contratación de los docentes altamente especializados y extraordinarios es designado por el director regional de educación o quien haga sus veces mediante resolución; y debe estar conformado por:

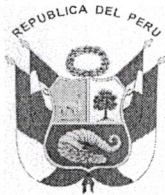
• **Miembros titulares**

1. Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces, quien lo preside.
2. Jefe de la Unidad Académica del IES o EEST.
3. Coordinador del Área Académica del programa de estudios, o quien haga sus veces, del IES o EEST.

• **Miembros alternos**

1. Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces, quien lo preside.
2. Especialista de educación superior de la DRE o quien haga sus veces.
3. Un docente de la CPC del mismo programa de estudios de la plaza convocada.

Que, mediante Oficio N° 082-2022-DIESTP- "NOS, de fecha 29 de abril de 2022, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nor Oriental de la Selva" eleva las actas del Comité de Selección de Docente Altamente Especializado y de Docente Extraordinario, sobre la elección del



Resolución Directoral Regional

N.º 0663 -2022-GRSM/DRE

docente de la CPD para que integren como tercer miembro alterno en el referido Comité de Selección;

Que, con Memorando N° 113-2022-GRSM/DRESM/DO/RRHH, de fecha 28 de abril de 2022, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza **CONFORMAR** el Comité de Selección para la contratación de docentes altamente especializados y extraordinarios del Instituto de Educación Superior Tecnológico público "Nor Oriental de la Selva", el mismo que estará integrado por los miembros titulares y alternos que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;

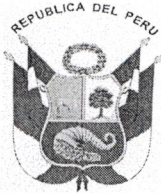
De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de los Comités de Selección para el proceso de contratación de docentes altamente especializados y extraordinarios del Instituto de Educación Superior Tecnológico público "Nor Oriental de la Selva" para el periodo 2022, quedando integrados de la siguiente manera:

- **Comité de Selección para la contratación de docentes altamente especializados 2022: Programa de Estudios de Construcción Civil.**

MIEMBROS TITULARES:	
Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	Roberto López Santillán. Director de Gestión Pedagógica – DRE San Martín.
Miembro	Carlos Pinedo Saavedra. Jefe de la Unidad Académica del IESTP "Nor Oriental de la Selva".
Miembro	Carlos Saavedra Salas. Coordinador del Programa Académico de Construcción Civil del IESTP "Nor Oriental de la Selva".
MIEMBROS SUPLENTE:	
Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	Edwin Ángel Santana Meza. Director de Operaciones – DRE San Martín.
Miembro	María Julia Vela Caro. Especialista de Educación Superior Tecnológica – DRE San



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

Resolución Directoral Regional

N.º 0663 -2022-GRSM/DRE

	Martín.
Miembro	Gilberto Javier Piña García. Docente del Programa de Estudios de Construcción Civil del IESTP "Nor Oriental de la Selva".

- **Comité de Selección para la contratación de docentes extraordinarios 2022: Programa de Estudios de Producción Agropecuaria.**

MIEMBROS TITULARES:	
Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	Roberto López Santillán. Director de Gestión Pedagógica – DRE San Martín.
Miembro	Carlos Pinedo Saavedra. Jefe de la Unidad Académica del IESTP "Nor Oriental de la Selva".
Miembro	Jorge Paredes Lazo. Coordinador del Programa Académico Producción Agropecuaria del IESTP "Nor Oriental de la Selva".
MIEMBROS SUPLENTE:	
Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	Edwin Ángel Santana Meza. Director de Operaciones – DRE San Martín.
Miembro	María Julia Vela Caro. Especialista de Educación Superior Tecnológica – DRE San Martín.
Miembro	Abertano Walter Rojas Sánchez. Docente del Programa de Estudios de Producción Agropecuaria del IESTP "Nor Oriental de la Selva".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al Instituto de Educación Superior Tecnológico público "Nor Oriental de la Selva" y a las partes interesadas, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que se lee de a la vista.
Moyobamba: 28 ABR 2022
[Signature]
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación